



Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Consejo superior de la Judicatura
Calle 3 N.2ª-35 Palacio Nacional, piso 3, Tel. 24 00736
Correo Electrónico j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
Buenaventura – Valle del Cauca.

A V I S O D E I N T E R É S G E N E R A L

Buenaventura Valle del Cauca, Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

El **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DE CAUCA**, informa al público en general, que a partir de la fecha y por el tiempo que determine el Consejo Superior de la Judicatura, **la atención presencial en la sede del despacho será excepcional**; no obstante, de ser necesaria, deberá solicitar previamente cita en cualquiera de los canales creados con este fin. Por ello, y con el propósito de brindar los servicios de justicia de forma segura se han habilitado los **CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL** que a continuación se dan a conocer:

La **recepción de memoriales** se hará a través del **Correo electrónico institucional**: j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo referente a solicitudes de **folios de expedientes, depósitos judiciales, y turnos para la atención presencial**, se hará a través de la **Ventanilla Virtual de Atención al Público**: para ingresar a este canal de atención, podrá hacer uso del Código QR que aparece en la parte inferior de este aviso o también a través del siguiente Link o enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyApVehyNghNuRAO4YR5UhNUOVM4UFRGQzc1WFhFQ1VWSErFOFZTVDFMTy4u>

Asimismo se informa que, conforme con las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, y Seccional del Valle del Cauca, mediante Acuerdos que han sido divulgados de manera pública, los **estados y traslados** electrónicos y demás actuaciones serán publicadas en la página web habilitada, y pueden ser consultados directamente ingresando al siguiente Link o enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-buenaventura>

Para la consulta de expedientes que hayan sido notificados por **estados y traslados** electrónicos, las personas autorizadas deberán enviar la respectiva solicitud por los medios antes referidos, la cual se resolverá en el menor tiempo posible. Para la consulta de los demás expedientes, una vez recibida la petición, el despacho procederá a resolverla en el menor tiempo posible, de acuerdo con el turno otorgado teniendo en cuenta la digitalización del mismo. La consulta o revisión se realizará a través de un vínculo creado por tiempo determinado que será enviado al correo electrónico proporcionado por el solicitante, que deberá corresponder al denunciado en el expediente, o en caso de tratarse de apoderado judicial al que esté registrado en la página del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho resolverá las peticiones de los usuarios de manera gradual, y en la medida de lo posible, acudiendo a las herramientas tecnológicas y/o telemáticas disponibles y con observancia estricta de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LUIZ ANTONIO BALCERO ESCOBAR
Juez.

[Acceso a la Ventanilla Virtual de
Atención al Público mediante Código](#)

